



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0839

Noviembre 11 de 2011

Por medio del cual se otorga una condecoración

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 137 de 1986 el Gobierno Municipal creó la Condecoración Orden al Mérito San Juan de Pasto en el "Grado Comendador", para resaltar el actuar recto y transparente, así como la vocación cívica de servicio de personas nacidas en él o de aquellas que tengan vínculo con nuestro territorio y que de manera generosa y desprendida le hayan aportado con su concurso a la grandeza y prestigio de nuestra ciudad capital.

Que en la fecha se celebra el Centésimo vigésimo aniversario de Fundación de la Policía Nacional motivo por el cual se hace necesario reconocer públicamente a quienes se han destacado por su desempeño exitoso, comportamientos sobresalientes y participación en operativos de alto impacto institucional en el cumplimiento de la función policial.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, exaltar y poner de ejemplo la meritoria labor que cumplen los siguientes miembros de la Policía Nacional en la Ciudad de Pasto y el Departamento de Nariño:

- ❖ TC Cesar Mauricio Miranda Sarmiento
- ❖ MY Wilson Moncada Cárdenas
- ❖ MY Carlos Insuasti Insuasti
- ❖ MY Miguel Ángel Solano García
- ❖ MY Nicolás Anibal Martín Elhadue
- ❖ MY Martha Lucía Ramírez Cárdenas
- ❖ CT William Adenis Lancheros Casas
- ❖ CT Ramiro Obando Galvis
- ❖ TE Manuel Ricardo Saavedra Mojica
- ❖ TE Elizabeth Marinela Erazo Benavides
- ❖ TE Jhony Harley Castillo Español
- ❖ TE JAIR GIOVANNY RIVERA PINILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la Orden al Mérito San Juan de Pasto en el Grado Comendador al personal de Oficiales, Suboficiales y demás integrantes de la Policía Nacional adscritos al Comando de la institución en la ciudad de Pasto y el Departamento de Nariño.



ALCALDÍA DE PASTO

ARTICULO TERCERO: *Copia del presente Decreto se entregará en ceremonia especial durante la celebración de los 120 años de la Policía Nacional en la Plaza de Armas del Comando de la institución*

ARTICULO CUARTO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los Once (11) días del mes de Noviembre de 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0840

Noviembre 11 de 2011

Por medio del cual se hace un reconocimiento

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de las Autoridades Municipales hacer reconocimiento publico a las personas naturales, jurídicas, corporaciones y entidades que por su trabajo desinteresado hayan realizado labor encomiable en beneficio de la sociedad.

Que en la fecha se conmemora el Centésimo vigésimo aniversario de la fundación de la Policía Nacional ocasión pertinente para exaltar la labor de quienes trabajan en beneficio de la convivencia y seguridad ciudadana.

Que la seguridad ciudadana en el transcurso de los tiempos se ha convertido en un bien intangible, indispensable para fortalecer, sustentar y desarrollar los valores fundamentales de la sociedad moderna.

Que los líderes comunitarios son fuente inagotable en la búsqueda de la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana que todos anhelamos y soñamos.

En merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Exaltar y reconocer la labor que cumplen las y los líderes de las distintas comunas y corregimientos de la ciudad: Luz Marlin Ordoñez Castillo, Aulo Erazo Ceballos, Doris del Rosario Canchala Benavides, Edilma del Carmen Delgado Paz, Héctor Daniel Gómez Portillo, Ruth Marleny Dávila Benavides, Felix Melania Pantoja, Claudia Patricia Rojas Ricaurte, Luis Antonio Dulce Burbano, Oscar Obando Tojas, Luis Hernando Pantoja.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar la Medalla Cívica Alcaldía de Pasto a todos los anteriores y destacar su trabajo como un aporte al bienestar y seguridad a los habitantes de San Juan de Pasto.

ARTICULO TERCERO: Copia del presente Decreto se entregará en ceremonia especial durante la conmemoración del Centésimo Vigésimo Aniversario de fundación de la Policía Nacional.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los Once (11) días del mes de Noviembre de 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0841

Noviembre 11 de 2011

Por medio del cual se otorga una condecoración

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0247 del 19 de junio de 1966 se creó la Medalla Cívica Alcaldía de Pasto Grado de Honor con el fin de reconocer y exaltar los esfuerzos de quienes con su trabajo contribuyen al logro de los más altos intereses del pueblo de Pasto, de la región y el país.

Que en la fecha se conmemoran el Centésimo vigésimo aniversario de fundación de la Policía Nacional, motivo por el cual se hace necesario reconocer públicamente a quienes se han destacado por su desempeño exitoso, comportamientos sobresalientes y participaciones en operativos de alto impacto en el cumplimiento de la función policial.

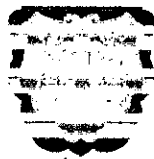
Que la Alcaldía de Pasto se asocia a la Dirección General de la Policía Nacional en su política de "Direccionamiento estratégico en el Humanismo" y la imposición de distinciones a quienes enaltecen la institución, fomentan valores de paz, respeto, espíritu cívico y la sana convivencia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, exaltar y poner de ejemplo la meritoria labor cumplida por los señores:

- ❖ SC Carlos Ernesto Urbano Ortiz
- ❖ SP Gustavo Bastidas Alvarez
- ❖ IJ Carmen Alicia Chávez Martínez
- ❖ IT Ancisar Armando Lagos Narvaez
- ❖ IT Diego Giovanni Pantoja Caicedo
- ❖ IT Edwin Alfonso Gutierrez Rios
- ❖ IT Ramiro Efrén Gómez Guerrero
- ❖ SI Leomarin Díaz Narváz
- ❖ SI Alexander Venegas Garcia
- ❖ SI Eyder Alcibiades Caicedo Sinisterra
- ❖ SI Nelson Santacruz Daza
- ❖ SI Winerth Arley Fernando Rojas Quintero
- ❖ SI Ronald Elías Zapata Morales
- ❖ SI Wilberth Díaz Mosquera
- ❖ SI Jimmi Alexander Vallejo
- ❖ PT Leydi Diana Valencia Polo
- ❖ PT Oscar Eduardo Narváz Largo
- ❖ PT Alvaro Blanco Cala
- ❖ PT Jhon Jairo Escobar Díaz
- ❖ PT Pablo Yovanny Azain Urbano
- ❖ PT Juan Pablo Becerra Estrada
- ❖ PT Manuel Froylan Rodríguez Flórez
- ❖ PT Yesid Alexander Gómez Sosa
- ❖ PT Carlos Andrés Lozano Puentes
- ❖ PT Julio Efigenio Obregón
- ❖ PT Carlos Andrés Giraldo Ramirez
- ❖ PT Jhon Fredy Gómez López
- ❖ PT Julián Mauricio Poveda Castaño
- ❖ PT Jaime Marín Dueñas
- ❖ PT Alexander Andrés Gualí Quiroz



ALCALDÍA DE PASTO

- ❖ PT Juan Carlos Anacona Pabón
- ❖ PT Edgar Leonardo Corredor Castellanos
- ❖ PT Tulio Alexander Ramos Bastidas
- ❖ PT Wilson Mauricio Correa Vargas
- ❖ PT Deiby Beltrán Negrón
- ❖ PT Davinson González Mendoza
- ❖ PT Luis Miguel Mezu Mejía
- ❖ PT Guillermo Andrés Mosquera Londoño
- ❖ PT Yhonatan Alexis Dagua Velasco
- ❖ PT Carlos Andrés Montilla Achicanoy
- ❖ PT Jully Meit Marcillo Villareal
- ❖ PT Alexander Murillo Henao
- ❖ PT Cristian Esteban Hernández Castrillón
- ❖ PT Cesar Andrés Marquez Sanchez
- ❖ PT Johan David Gómez Rodríguez
- ❖ PT Haymer Ferny Gómez Ospina
- ❖ PT Deyber Idrobo Posada
- ❖ PT Yuri Adrián Burgos Ortiz
- ❖ PT Jorge Trujillo Grisales
- ❖ PT Victor Nicolás Pérez Romero
- ❖ PT Carlos Andrés Domínguez
- ❖ PT Cristián Pava Illera
- ❖ PT Carlos Edwin Canacuan Navarrete
- ❖ PT Ana Natalhy Diaz Dejoy
- ❖ PT Jair Andrés Portillo Rodríguez
- ❖ PT Cristian Davian Santacruz Erazo
- ❖ PT Harvín Estiben Cañas Marin
- ❖ PT Luis Evelio Rios Osorio
- ❖ DG Byron Chamorro Estrada
- ❖ AG Hugo Luis Ruano Cerón
- ❖ AG Luis Fernando Tique Grajales
- ❖ AG Juan Pablo Ramos Guerrero
- ❖ AG Optalivar José De La Cruz Ruiz

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la Medalla Cívica Alcaldía de Pasto a todos y cada uno de los miembros de la Policía anteriormente relacionados, al servicio del Comando de la Institución en el Departamento de Nariño.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente Decreto se entregará a cada uno de los anteriormente citados en nota de estilo en ceremonia especial con motivo de la conmemoración de los 120 años de fundación de la Policía Nacional en la Plaza de Armas del Comando de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los Once (11) días del mes de Noviembre de 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. 0842 de 2011

11 NOV 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Ejecutivo Municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, al igual que la de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias y señalarles funciones especiales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la desconcentración o delegación de funciones. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, los Alcaldes podrán delegar la atención de asuntos a ellos confiados, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, algunas de las funciones de la administración pública.

Que según lo establecido en el numeral 79 del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, es función del Ejecutivo Municipal velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Que de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, mediante acto de delegación, pueden transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, el cual debe ser siempre por escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones y asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.

Que mediante sentencia emanada del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto el día 24 de agosto del 2011, dentro de la acción popular No. 2009-025 propuesta por la Fundación Jurídica Popular en contra del Municipio de Pasto y otros, se dispuso: "TERCERO: *Confórmese un comité integrado por el actor popular, el Alcalde Municipal de Pasto, el representante legal de CORPONARIÑO, el representante legal de la SOCIEDAD JARDINES CRISTO REY, un representante del sector aledaño al horno crematorio, el Personero Municipal de Pasto y el Defensor del Pueblo, que vigilen el cumplimiento de la sentencia (...)*".

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. 0842 de 2011

11 NOV 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION A UN FUNCIONARIO
EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

Que mediante oficio del 10 de octubre del año en curso proveniente de la Secretaría del Juzgado Octavo Administrativo de Pasto se comunica al Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento al artículo tercero de la mencionada sentencia.

Que es deber del Alcalde Municipal dar cumplimiento a los fallos de las autoridades judiciales, y por razones del buen servicio y de conformidad con los principios de economía y celeridad de la función administrativa, es procedente delegar en un funcionario del nivel directivo, la integración del Comité para el seguimiento del fallo aludido.

En merito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Secretario de Gestión Ambiental las funciones y competencias que le corresponden al Alcalde de Pasto en el Comité para el cumplimiento de la sentencia del 24 de agosto del 2011 emanada del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto dentro de la acción popular No. 2009-00025 propuesta por la Fundación Jurídica Popular.

ARTICULO SEGUNDO.-: En ejercicio de esta Delegación se hace responsable al servidor público, titular de la Secretaria de Gestión Ambiental, de la suscripción de informes, asistencia a reuniones, verificación el funcionamiento del Horno Crematorio y en fin todo lo relacionado con el cumplimiento cabal de la providencia judicial, de lo cual informará semestralmente a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los 11 NOV 2011

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
ALCALDE DE PASTO


Proyecto: ANTONIO BASTIDAS UNIGARRO
Profesional Universitario Oficina jurídica


Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ
Jefe Oficina Jurídica Despacho



DECRETO NÚMERO **0843** - DE 2011

(**11 NOV 2011**)

"Por el cual se aclara un Decreto de Nombramiento y un Acta de Posesión"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 190 de 1995, Ley 715 de 2001, Decreto 0318 de 10 de junio de 2010, demás normas concordantes, como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que el señor **ALBERTO PLUDIO MELO PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5 214 551 expedida en Ancuya - Nariño, fue incorporado mediante Decreto No. 0457 de 27 de julio de 2004 y tomó posesión como Directivo Docente en el cargo de Coordinador en Propiedad, el día 7 de septiembre de 2004 como consta en Acta de Posesión No. 285 del mismo año.

Que en el Decreto de nombramiento No. 0457 de 2004 y el Acta de Posesión No. 285 de 7 de septiembre del mismo año, se consignó que el segundo nombre del señor **ALBERTO PLUDIO MELO PAREDES**, como "PLUBIO", cuando de acuerdo a su cédula de ciudadanía su segundo nombre es "PLUDIO"

Que mediante oficio de 27 de septiembre de 2011 con código de radicación del SAC de la Secretaría de Educación Municipal 2011PQR82197, el señor **ALBERTO PLUDIO MELO PAREDES** solicita se aclare el Decreto de Nombramiento No. 0457 de 27 de julio de 2004 y el Acta de Posesión No. 285 de 7 de septiembre de 2004 en el sentido de que su segundo nombre es PLUDIO y no PLUBIO

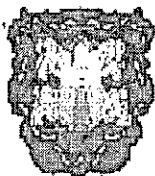
Que el Código Contencioso Administrativo en su Artículo 73 prescribe que "(...) siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"

DECRETA

PRIMERO.- Corregir el Decreto No. 0457 de 27 de julio de 2004 en todos los apartes que contienen que el segundo nombre del señor **ALBERTO PLUDIO MELO PAREDES**, como **PLUBIO**, en el sentido de establecer que su segundo nombre es **PLUDIO**

SEGUNDO.- Corregir el Acta de Posesión No. 285 de 7 de septiembre de 2004 en todos los apartes que contienen que el segundo nombre del señor **ALBERTO PLUDIO MELO PAREDES**, como **PLUBIO**, en el sentido de establecer que su segundo nombre es **PLUDIO**

TERCERO.- Conservar en su integridad los demás apartes del Decreto No. 0457 de 27 de julio de 2004 y el Acta de Posesión No. 285 de 27 de septiembre de 2004



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

0843

11 NOV 2011

Versión: 001

CUARTO.- Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de de Educación Municipal de Pasto – Subsecretaría Administrativa y Financiera – Hojas de Vida y Nómina.

QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

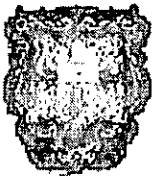
EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTÍN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó:
Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Pasto.

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaría Administrativa y Financiera

Proyectó: **MARIO ANGULO**
Abogada Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal de Pasto

3

Decreto No. 0844 - 11 NOV 2011

"Por medio del cual se efectúa una modificación del Artículo 4º del Decreto 0597 del 19 de agosto de 2011.-"

Versión: 001

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades del aspirante.-

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionado t acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001 que creó el Sistema General de Participaciones- SGP

Que acorde con la Ley 715 de 2001, en su Art. 7 establece como competencia de los Distritos y Municipios Certificados, las de dirigir, Planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficacia y calidad, como también las de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153º de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y la organización de la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

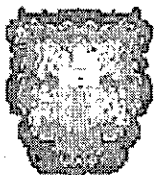
Que mediante el Decreto 0597 del 19 de agosto de 2011, se nombró en periodo de prueba al docente RICARDO OCAÑA PAZ, identificado con C.C. Nro. 11.434.195 como docente en el área de matemáticas y se ordenó que su sitio de labores será en el C.E.M. LOS ANGELES del Municipio de Pasto.-

Que del anterior acto, administrativo el docente RICARDO OCAÑA PAZ, se notificó de manera personal, el día 26 de agosto de 2011 sin que dentro del término legal se hubiera interpuesto recurso alguno en contra del mismo quedando por lo tanto debidamente ejecutoriado.-

Que el docente RICARDO OCAÑA PAZ, fue nombrado en propiedad mediante el Decreto 1289 del 28 de noviembre de 1995 en el Colegio Agropecuario Israel María Narváez, del Municipio de Mercaderes Departamento del Cauca.-

Que la Secretaría de Educación Departamental del Cauca, mediante la Resolución No. 1016-02-2009 le reconoce el ascenso al Grado 14 del escalafón docente nacional, conforme a lo establecido en el Decreto 2277 de 1979; Decreto 259 de 1981; Decreto 1095 de 2005.-

Handwritten signature and initials



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO

Decreto No. 0844 - 11 NOV 2011

"Por medio del cual se efectúa una modificación del Artículo 4º del Decreto 0597 del 19 de agosto de 2011.-"

Que mediante escrito del 21 de septiembre de 2011 radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, el señor RICARDO OCAÑA PAZ, invocando el Derecho de Petición, solicita a la Administración la aplicación del régimen legal regido por el Decreto 2277 de 1979, y que en virtud de lo anterior se le reconozca y pague su asignación salarial de conformidad con el grado del escalafón que ostenta, es decir con el grado 14 del escalafón y se le respete los derechos adquiridos en vigencia del Decreto 2277 de 1979.-

El concepto jurídico 2010EE60732 emitido por la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue acogido en su totalidad por la Comisión Nacional del Servicio Civil, sobre la conservación de los derechos de carrera de un docente que concursa para trasladarse de entidad territorial, señala:

" Cuando una entidad territorial certificada expida un acto de ascenso en el escalafón para un educador regido por el Decreto 2277 de 1979, y este educador por efectos de movilidad laboral, haya participado en un concurso y este laborando en otra entidad territorial, dicho ascenso tendrá efectos en la nueva entidad territorial en la cual se halle vinculado el educador y, por ende, debe aplicar dicho escalafón"-

Que la normatividad vigente y aplicable entre otras el Artículo 125 de la Constitución Política; el Decreto 2277 de 1979; Decreto 1278 de 2002 que establecen los sistemas especiales de carrera docente, la Sentencia C-175 DE 2006; Ley 909 de 2004 norma supletoria que se aplica en caso de presentarse vacíos en las normas que rigen a los servidores públicos de las carreras especiales, entre las que la misma norma considera de tal categoría: "**El que regula el personal docente**" y la Circular 07 del 14 de junio de 2011 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil.-

Que en razón de la anterior referencia normativa se tiene que el docente que esté vinculado al magisterio oficial en aplicación de los criterios de movilidad laboral puede participar en concursos públicos y abiertos para la provisión de cargos de directivos docentes y docentes en la misma entidad territorial o en diferente entidad territorial certificada en educación y que además en aplicación de los criterios de continuidad sin solución de continuidad se le respetará los derechos de carrera.-

Que para tal efecto mediante el presente acto administrativo, y con base en las consideraciones anteriores se hace necesario aclarar el Artículo 4º del Decreto Nro. 0597 del 19 de agosto de 2011

Sin más consideraciones y en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo 4º del Decreto 0597 del 19 de agosto de 2011, el cual quedará así: **ARTICULO CUARTO.-** El directivo docente nombrado en Periodo de Prueba se regirá por el nuevo estatuto de profesionalización docente y en consecuencia serán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto 1278 de 2002 y demás normas concordantes, salvo de que se trate de un servidor estatal nombrado en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto 1278 de 2002, evento en el cual sin solución de continuidad conservará las condiciones establecidas en el Decreto 2277 de 1979 de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1278 de 2002.-



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO

Decreto No. **0844 - 11 NOV 2011**

"Por medio del cual se efectúa una modificación del Artículo 4º del Decreto 0597 del 19 de agosto de 2011.-"

PARAGRAFO: Que la modificación del Artículo 4º del Decreto 0597 del 19 de agosto de 2011 se hace necesaria no solo en aplicación de la normatividad vigente, sino en razón a evitar que el municipio de Pasto se vea obligado a reconocer los derechos adquiridos por los docentes que participaron en el concurso y que son regidos por el Decreto 2277 de 1979 a través de la figura de la tutela o de demandas ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa, como ya ha sucedido.-

ARTICULO SEGUNDO: Que los demás artículos del Decreto 0597 del 19 de agosto de 2011 no sufren modificación alguna y como consecuencia serán de forzosa aplicación.-

ARTICULO TERCERO.- Para los efectos legales y fiscales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a las Oficinas de Nómina y Personal, registrese las anteriores novedades en la tarjeta de servicios y adjúntese copia en la hoja de vida del empleado.-

ARTICULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor RICARDO OCAÑA PAZ, identificado con la C.C. Nro. 11434195 y comunicarle que contra el presente acto no procede recurso alguno.-

ARTICULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

11 NOV 2011

Dado en Pasto a los

EDUARDO ASVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó: María Victoria Zambrano
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto (E)

Revisó: María de Riascos Melo
Subsecretaria Administrativa y Financ. SEM Pasto

Revisó: María Eugenia Narváez
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Mpal Pasto

Proyectó: Eduardo Sarasti Mejía
Abogado de Apoyo SEM Pasto.-



DECRETO NUMERO 0845 DE 2011
11 NOV 2011

Por medio del cual se acepta una renuncia de una funcionaria en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales en especial la Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001, demas normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido por el Artículo 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001

Que el Artículo 7º de la Ley 715 fija las competencias de los Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el citado artículo expone que le corresponde a los Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1974, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 establece que el retiro del servicio de quienes desempeñan empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, se produce por renuncia regularmente aceptada.

Que mediante resolución 2232 del 23 de mayo de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil se conformó la Lista de elegibles para proveer 9 vacantes del empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 02, señalado con el número 12838, ofertadas en la Etapa 1 Grupo 1 producto de la Convocatoria 001 de 2005.

Que mediante Decreto Municipal 0740 del 28 de Septiembre de 2011, se nombró en periodo de prueba en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 02 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto al (la) Señor (a) ANDREA ORTEGA GÓMEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 27.279.553 de Belén (Nar.) y mediante resolución 2149 del 12 de octubre de 2011 se ordenó para su desempeño laboral la IEM NORMAL SUPERIOR DE PASTO.

Que el (la) Señor (a) ANDREA ORTEGA GÓMEZ, mediante oficio con radicación SAC 2011PQR83462 de 19 de octubre de 2011, manifiesta que presenta renuncia al cargo administrativo en periodo de prueba para el cual fue nombrado(a).

En virtud de lo anterior:

DECRETA:

ARTICULO 1º - Aceptar la renuncia presentada por el (la) Señor (a) ANDREA ORTEGA GÓMEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 27.279.553 de Belén (Nar.) , identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 98135624 al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 02, nombrada en periodo de prueba en la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2º Para la exclusión de la lista de elegibles, se tendrá en cuenta lo estipulado en la resolución 2232 del 23 de mayo de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO 3º En la vacante dejada por la funcionaria administrativa, cuya renuncia se acepta, se procederá a nombrar a quien en estricto orden de puntaje continúe en el correspondiente listado de elegibles, previo estudio y justificación de la necesidad.

Continúa

0845-
DECRETO NUMERO DE 2011
11 NOV 2011

Por medio del cual se acepta una renuncia de una funcionaria en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO 4º Remitr copia del presente acto administrativo a la Historia Laboral, Nomina y Personal de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO para lo de su competencia.

ARTICULO 5º El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 NOV 2011 de 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario Municipal de Educación

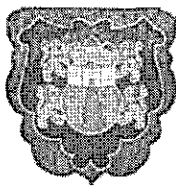

Reviso: MATILDE RIASCOS MELO
Subsecretaria Administrativa y Financiera


Reviso: Abogado(a) Oficina Juridica-Alcaldia

Rdo

MARIA VICTORIA ZAMBRANO
Jefe Oficina Juridica-SEM (E)


Elaboró: Aura Guerrero



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0846 - de 2011
(11 NOV 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que, según oficio SEM-OAP-CI-667 de fecha 11 de Noviembre del año en curso, la Doctora **ANA EVELING BENAVIDES LANZAZURI**, Secretaria de Educación Municipal encargada, Solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento del Doctor **HERNAN DAVID ENRIQUEZ**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Gerente del proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 19 de Noviembre de 2011, con el fin de asistir al Encuentro de Gerentes de Modernización, invitación formulada por el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **HERNAN DAVID ENRIQUEZ**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Gerente del proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 19 de Noviembre de 2011, con el fin de asistir al Encuentro de Gerentes de Modernización, invitación formulada por el Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO.- El Ministerio de Educación Nacional asume los gastos de alojamiento y Alimentación durante los días 17 y 18 de Noviembre de 2011, la Secretaría de Educación Municipal, costeará el 100% de los tiquetes aéreos Pasto – Bogotá – Pasto, y el 100% de los Viáticos de los días 16 y 19 de Noviembre, transporte terrestre a los aeropuertos y transporte interno dentro de la ciudad de Bogotá del Rubro 230401091 Capacitación Personal del Sector – Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaria de Educación Municipal.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA**, Subsecretaria de Cobertura, de la Secretaria de Educación Municipal, de las funciones como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria de Educación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su titular.

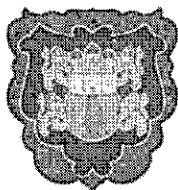
ARTICULO 3.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 NOV 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0847 - de 2011

(11 NOV 2011)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que, según oficio SEM-OAP-CI-667 de fecha 11 de Noviembre del año en curso, la Doctora **ANA EVELING BENAVIDES LANZAZURI**, Secretaria de Educación Municipal encargada, Solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento de la Doctora **ANGELA MARIA ARARA**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal – Sistema de Gestión de Calidad, número de Contrato 111791 del 1 de Agosto de 2011, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 19 de Noviembre de 2011, con el fin de asistir al Encuentro de Gerentes de Modernización, invitación formulada por el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Doctora **ANGELA MARIA ARARA**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal – Sistema de Gestión de Calidad, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 19 de Noviembre de 2011, con el fin de asistir al Encuentro de Gerentes de Modernización, invitación formulada por el Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO.- El Ministerio de Educación Nacional asume los gastos de alojamiento y Alimentación durante los días 17 y 18 de Noviembre de 2011, la Secretaría de Educación Municipal, costeará el 100% de los tiquetes aéreos Pasto – Bogotá – Pasto, y el 100% de los Viáticos de los días 16 y 19 de Noviembre, transporte terrestre a los aeropuertos y transporte interno dentro de la ciudad de Bogotá del Rubro 230401091 Capacitación Personal del Sector – Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Educación Municipal.

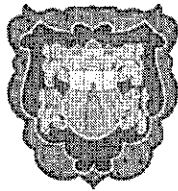
ARTICULO 2.- Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 NOV 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0848 - de 2011

(11 NOV 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que la Doctora **MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.709.546 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 11 de Noviembre de 2011, se le conceda permiso, durante el día 12 de Noviembre de 2011, con el fin atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso a la Doctora **MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**, Notaria Segunda del Circulo de Pasto, durante el día 12 de Noviembre de 2011, con el fin atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **SILVIO EVELIO BUCHELI BOLAÑOS**, Servidor de la Notaria, identificado con Cédula de Ciudadanía número 5.239.266 expedida en Cumbal – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso de su titular.

ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

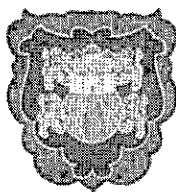
ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 NOV 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

ACTA DE POSESION

SILVIO EVELIO BUCHELI BOLAÑOS

En San Juan de Pasto, a los Doce (12) días del mes de Noviembre de dos mil once (2011), se presentó al Despacho del Alcalde de Pasto, el Señor **SILVIO EVELIO BUCHELI BOLAÑOS**, con el fin de tomar posesión del cargo de Notario Segundo del Círculo de Pasto, mientras dura el permiso de su titular la Doctora **MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**, durante el día 12 de Noviembre de 2011. Otorgado mediante Decreto No. **0848 - 11 NOV 2011**

El posesionado manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley. El Alcalde de Pasto, le tomó el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado, prometió cumplir fiel y lealmente con la Constitución, la Ley y los deberes de su cargo.

El posesionado presenta el siguiente documento para su posesión:

CEDULA DE CIUDADANIA No., 5.239.266 expedida en Cumbal – Nariño

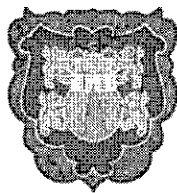
ALCALDE DE PASTO



EDUARDO ALVARADO SANTANDER

EL POSESIONADO

SILVIO EVELIO BUCHELI BOLAÑOS



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0849 - de 2011
(11 NOV 2011)

POR EL CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO 0836 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

DECRETA :

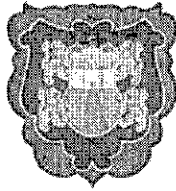
ARTICULO 1.- Derogar en todas sus partes el Decreto 0836 del 9 de Noviembre de 2011 "Por medio del cual se concede comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se efectúa una encargatura al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 14 al 16 de Noviembre del año en curso, con el fin de atender invitación formulada por la Doctora **ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ**, Gerente Técnico de Administración y Pagos – Fiduciario Bancolombia, para asistir al Comité Fiduciario, en las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **11 NOV 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0850 de 2011

(15 NOV 2011)

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio 1550.20.1.356 de fecha 10 de Noviembre del año en curso, el Ingeniero **JORGE ENRIQUE IDROBO BURBANO**, Secretario Municipal de Cultura, solicita visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 18 de Noviembre de 2011, con el fin atender invitación efectuada por el Ministerio de Cultura para participar en la **SEGUNDA REUNION ANUAL DE RESPONSABLES DE CULTURA DE DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y CIUDADES CAPITALES**

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Autorizar desplazamiento al Ingeniero **JORGE ENRIQUE IDROBO BURBANO**, Secretario Municipal de Cultura, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 18 de Noviembre de 2011, con el fin atender invitación efectuada por el Ministerio de Cultura para participar en la **SEGUNDA REUNION ANUAL DE RESPONSABLES DE CULTURA DE DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y CIUDADES CAPITALES**

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento los asume el Ingeniero **JORGE ENRIQUE IDROBO BURBANO**.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **LUIS ALBERTO ESTRELLA CABRERA**, Subsecretario de Formación y Promoción, de las funciones como Secretario Municipal de Cultura mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 NOV 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0851-

('15 NOV 2011')

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.135.083 de Tuquerres, se encuentra vinculado a la Administración Municipal como, Subsecretario de Talento Humano, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría General.

Que el doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, se encuentra hospitalizado en la Clínica Palermo, que SALUDCOOP EPS, no ha expedido incapacidad, hasta tanto dure la hospitalización del funcionario.

Que el doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA** tiene derecho a que se liquide su remuneración y prestaciones sociales y económicas de acuerdo a lo estipulado en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, por encontrarse hospitalizado en la Clínica Palermo.

Que el Artículo 99 del Decreto 543 del 28 de Junio de 1993, estipula "El empleado al servicio del Municipio de Pasto tiene derecho a licencia remunerada por enfermedad o maternidad conforme a las normas de previsión social existentes"...

Que se hace necesario efectuar unas encargaturas, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Subsecretaría de Talento Humano.

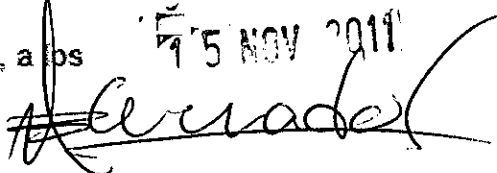
DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar a la doctora **SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA** Profesional Universitario, del Nivel Profesional, dependiente de la Planta Global de la Alcaldía, de las funciones de Subsecretario de Talento de Humano, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría General, mientras dure la incapacidad del titular.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto, a los

'15 NOV 2011'



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto